MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2420

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 216/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CIELEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO 55 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018.

Asunción, 13 de diciembre de 2018

VISTO: La presentación planteada por la Gerencia General de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC BID (UEP MOPC BID) y remitida por la UOC Nº 5058/18 en la que se solicita la aprobación de la ADENDA Nº 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 216/2013 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio CIELEC para la "Prestación de Servicios de Consultoría para la elaboración de Catastro de la Franja de Dominio del Tramo: Caazapá - Yuty, y la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta Nº 8 "Dr. Blas Garay, Tramo: Caazapá - Yuty Y Accesos"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de junio de 2017, el Consorcio CIELEC a través de Nota ingresada al MOPC como Expediente MEC Nº 26182/17 de fecha 30 de junio de 2017, ha presentado la Documentación Técnica para la Modificación del Contrato S.G. MINISTRO Nº 216/2013, en correspondencia con la ampliación del plazo para la ejecución de la Obra, a través del proceso ordinario establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en base a las facultades previstas en el Documento del Llamado, el MOPC ha emitido una Orden de Ejecución que amplía el plazo de ejecución de la Obra fiscalizada hasta el 22 de marzo de 2018, conforme consta en el Libro de Obras hoja Nº 1.290

Que, el proceso es a efectos de garantizar con la fiscalización el interés público, con la entrega a los beneficiarios de la Obra de infraestructura vial, de una ruta rehabilitada y pavimentada de calidad y costo verificados, que debe ser concretado en el marco de las atribuciones otorgadas al Contratante por el incido b) del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas.

COPIA

M.O.P.C.

136 (ciento treinta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2420

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 216/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CIELEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO 55 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018.

Que, consecuentemente, el MOPC a través del Supervisor de Obras ha realizado la propuesta técnica contenida en la DOCUMENTACION TECNICA de la Adenda N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 216/2013, que cuenta con la conformidad del Consorcio CIELEC.

Que, la propuesta de Adenda N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 216/2013, establece un plazo para la Fase B Fiscalización de las Obras de 1.398 (mil trescientos noventa y ocho) días, con lo cual los servicios de la Fase B se extienden hasta el 31 de marzo de 2018.

Que, el monto contractual establecido con la Adenda N° 2 para la Prestación de Servicios de Consultoría hasta su terminacion, necesario para el adecuado control de la ejecución de las Obras en los plazos que sobrepasen a los originalmente establecidos, para lo que se requiere contar con todos los recursos de personal y de equipos e instalaciones ofertados por el Consorcio CIELEC, los que a su vez vienen siendo efectivamente utilizados por la Consultora en la prestación de los Servicios de Fiscalización, asciende a la suma de Gs 21.334.521.680 (Guaraníes veinte y un mil trescientos treinta y cuatro millones quinientos veinte y un mil seiscientos ochenta), IVA incluido, lo cual implica un aumento de Gs. 3.554.521.680 (Guaraníes tres mil quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos veintiun mil seiscientos ochenta) IVA incluido, con relación al Precio del contrato original de Gs. 17.780.000.000 (Guaraníes Diez y Siete Mil Setecientos Ochenta Mil Millones) IVA incluido, equivalente a un incremento del 19,99%.

Que, los recursos presupuestarios previstos para el presente ejercicio fiscal 2018 serán reprogramados oportunamente.

COPIA

M.O.P.C.

135 (ciento treinta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2420

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 216/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CIELEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO 55 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018.

Que la Gerencia de Proyectos de Vialidad de la UEP MOPC BID ha emitido el Informe Técnico al respecto, recomendando a la Gerencia General de la UEP MOPC BID proseguir con los trámites de aprobación de la Adenda N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 216/2013 de Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay", Tramo: Caazapá - Yuty y Accesos.

Que la Gerencia General de la UEP MOPC BID, en el Informe Técnico mencionado más arriba, ha otorgado su conformidad para la aprobación de la propuesta de Adenda N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 216/2013, elevando la propuesta a consideración del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que ha otorgado asimismo el Visto Bueno al proceso.

Que, la UOC del MOPC, en base al Informe Técnico de la Gerencia de Proyectos de Vialidad de la UEP MOPC BID, ha emitido el Dictamen N° 24/2018, en cumplimiento de lo establecido en el literal b) ARTICULO 1° de la RESOLUCION DNCP N° 4139/2015, en el que expone acabadamente sobre: 1) Los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03; 2) La explicación que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público; 3) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado; 4) Las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario, y; 5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03

COPIA

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N°1970/2018, a través de la que recomienda proseguir con los

M.O.P.C.

134 (ciento treinta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2420

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 216/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CIELEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA Nº 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO 55 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018.

trámites de la Adenda Nº 2 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 216/2013.

Que atento a lo establecido en el Artículo 4º inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art. 1º Aprobar la Adenda Nº 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 216/2013 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio CIELEC, para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA Nº 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS", ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria ejercicio fiscal año 2018.

M.O.P.C.

133 (ciento treinta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2420

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 216/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CIELEC, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY, Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACION DE LA RUTA Nº 8 "DR. BLAS GARAY, TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO 55 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018.

Art. 2° Las modificaciones introducidas a través de la Adenda N° 2 de la Fiscalización, amplía a 1.398 (un mil trescientos noventa y ocho) días el plazo de ejecución de la Fase B del Contrato "Servicios de Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay" Tramo: Caazapá – Yuty y accesos", con lo cual la ejecución de los servicios abarca hasta el 31 de marzo de 2018. No obstante, el contrato seguirá vigente hasta que el Consultor entregue al Contratante todos los productos e informes previstos en el Contrato y que el Contratante los apruebe y efectúe el pago de la totalidad del Precio del Contrato principal, de su Convenio Modificatorio N° 1 y de la presente Adenda N° 2, o hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de que este último plazo resulte mayor al del primero.

Art. 3° El monto de la Adenda N° 2 para la Prestación de Servicios de Consultoría hasta su terminación, modifica el Precio del Contrato principal de Gs. 17.780.000.000 (Guaraníes Diez y Siete Mil Setecientos Ochenta Millones) IVA incluido a Gs 21.334.521.680 (Guaraníes Veintiún Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta), IVA incluido; equivalente a un incremento del 19,99%, cuyos detalles y descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en la "Documentación Técnica" de la Adenda N° 2.

Art. 4° Las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2018, asignado a este Ministerio.

Art. 5° La Addenda N° 2 incrementa la vigencia del contrato, estableciéndose la misma en 76 (setenta y seis) meses, contados a partir de la firma del Contrato original.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

132 (ciento treinta y dos)